

**CAPÍTULO IV**  
**GENERALIDADES Y REPRESENTACIÓN PROFESIONAL EN**  
**CONTRATACION Y/O ADMISIÓN**

**CLAUSULA 5.-**

**CONTRATACIÓN:** LOS DERECHOS LABORALES CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN CASO PARTICULAR DEL ESTADO DE HIDALGO, HAN SIDO RECIENTEMENTE INTEGRADOS A LA LEGISLACIÓN MEXICANA QUE TIENE EL PROPÓSITO DE REGULAR LAS RELACIONES LABORALES CON LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y EL H. AYUNTAMIENTO BUSCANDO SIEMPRE EL EQUILIBRIO EN BENEFICIO DE LAS PARTES.

PARA CUYO FIN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN O LAS QUE DESOCUPEN POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SERÁN CUBIERTAS POR EL SINDICATO DE REFERENCIA, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGANDO UN TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA PRESENTAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS. EN CASO DE QUE EL SINDICATO POR RAZONES AJENAS SE VEA IMPOSIBILITADO DE PRESENTAR A LOS TRABAJADORES SOLICITADOS, EL H. AYUNTAMIENTO, LOS CONTRATARÁ ENVIANDO ENSEGUIDA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS AL SINDICATO PARA SU APROBACIÓN Y POSIBLE SINDICALIZACIÓN.

**ADMISIÓN:** PARA PODER SER ADMITIDO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SE DEBERAN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- I. PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO.
- II. TENER DE 18 A 35 AÑOS DE EDAD.
- III. NIVEL DE ESCOLARIDAD Y PERFIL ACORDE AL PUESTO A OCUPAR.
- IV. DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA INTEGRAR EXPEDIENTE.
- V. EXAMEN MEDICO QUE ACREDITE SU ESTADO DE SALUD ACTUAL.
- VI. LLEVAR UN MODO HONESTO DE VIVIR.
- VII. SER PRESENTADO EN ASAMBLEA GENERAL ANTE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO.
- VIII. SE TOMARÁN EN CUENTA A LOS ASPIRANTES CON MAYOR ANTIGÜEDAD AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANERA ININTERRUMPIDA CON UN HISTORIAL LABORAL LIMPIO MINIMO DE UN AÑO.

UNA VEZ ADMITIDO DENTRO DEL SINDICATO EL COMITÉ EJECUTIVO EMITIRA UNA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN AL INTERESADO QUE LO ACREDITE COMO MIEMBRO DEL MISMO.